



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



N° : 071-2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 09 de Mayo del 2023

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A/MDSA, Informe N° 005-2023-AGAC-RP-EST/SGI/GDTI/GM/MDSA, Informe N° 192-2023-ACE/SGI/GDTI/GM/MDSA, Informe N° 067-2023-LJCM-IO-OSYLP-GM/MDSA, Informe N° 820-2023-RDRM-OSLP/GM/MDSA, Informe N° 0296-2023-OGPP/GM/MDSA e Informe Legal N° 249-2023-OGAJ/GM/MDSA, correspondiente al **PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DEL TEATRO, AUDITORIO MUNICIPAL Y CENTRO ARTÍSTICO CULTURAL DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, conforme al inciso 6) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar dicha competencia en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A/MDSA, de fecha 02 de enero del 2023, se resuelve en el Artículo Quinto: DESCONCENTRAR Y DELEGAR, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura;

Que, la Municipalidad Distrital de San Antonio, se encuentra comprendido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, por lo que, los proyectos de inversión que ejecuta, se sujetan a las Fases establecidas en el Artículo 4° numeral 4.1 inciso c) del Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-MEF y Directiva N° 001-2019-MEF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para la Ejecución de Inversiones Públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG - Normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa; "Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de San Antonio", aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 021-2022-A-MPMN/MDSA y "Directiva que regula los Procedimientos para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de San Antonio", aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 020-2022-A-MPMN/MDSA, de fecha 02 de diciembre del 2022;



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación Nº 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Nº : 071-2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 09 de Mayo del 2023

Que, mediante Informe Nº 192-2023-ACE/SGI/GDTI/GM/MDSA, de fecha 15 de marzo del 2023, el Arq. Raúl Sarur Menaut Manchego, Coordinador de Estudios de Inversión, remite a la Sub Gerencia de Infraestructura, el Informe Nº 005-2023-AGAC-RP-EST/SGI/GDTI/MDSA de fecha 15 de marzo del 2023, suscrito por la Arq. Angie G. Aguilar Carrera – Responsable de Proyecto, que contiene el Plan de Trabajo para elaboración de Expediente Técnico del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DEL TEATRO, AUDITORIO MUNICIPAL Y CENTRO ARTÍSTICO CULTURAL DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con un presupuesto total de S/.324,270.00 Soles y un plazo de ejecución de 145 días calendarios, para su evaluación y aprobación correspondiente. Adjuntando 03 files A4 a folios 37 más 01 CD c/u;

Que, con Informe Nº 2935-2023-CAPH/SGI/GDTI/GM/MDSA, de fecha 21 de marzo del 2023, el Ing. Carlos Alonso Pacheco Huacho, Sub Gerente de Infraestructura, sin efectuar observación alguna, remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura el expediente de Plan de Trabajo para elaboración de Expediente Técnico del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DEL TEATRO, AUDITORIO MUNICIPAL Y CENTRO ARTÍSTICO CULTURAL DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", a fin de que sea derivado a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos para su evaluación y aprobación;

Que, con Proveído Nº 4201 – 2023-HFCA/GDTI/GM/MDSA, de fecha 23 de marzo del 2023, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura remite el expediente sobre aprobación de Plan de Trabajo para elaboración de Expediente Técnico de Proyecto a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, para su evaluación y aprobación;

Que, con Informe Nº 820-2023-RDRM-OSLP/GM/MDSA, de fecha 14 de abril del 2023, el Ing. Rafael Dante Rosado Mamani, Jefe (e) de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite a Gerencia Municipal, el Informe Nº 67-2023-LJCM-IO-OSYLP-GM/MDSA de fecha 14 de abril del 2023, suscrito por el Arq. Limber J. Cervantes Mamani – Inspector de Obra, en la cual concluye lo siguiente: Luego de la evaluación realizada al Plan de Trabajo y corroborado que este cumple con los contenidos mínimos, según Directivas de la Municipalidad Distrital de San Antonio, estima por conveniente dar Opinión Favorable al Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL TEATRO, AUDITORIO MUNICIPAL Y CENTRO ARTÍSTICO CULTURAL DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA";

Que, con Informe Nº 0296-2023-OGPP-GM-MDSA, de fecha 04 de mayo del 2023, el Ing. Percy Hernán Velásquez Arpasi, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe Nº 307-2023-OP-OGPP/GM/MDSA, de fecha 03 de mayo del 2023, suscrito por la Ing. Arleth Verónica Quisipitupac Velásquez, encargada de la Oficina de Presupuesto, en la cual señala lo siguiente: Existe disponibilidad Presupuestal para la aprobación vía acto resolutivo del Plan de Trabajo de Elaboración de Expediente Técnico: "CONSTRUCCIÓN DEL TEATRO, AUDITORIO MUNICIPAL Y CENTRO ARTÍSTICO CULTURAL DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", según lo siguiente:

- | | |
|--------------------------|---|
| • FTE FTO. | : 5 Recursos Determinados. |
| • Rubro | : 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones. |
| • Presupuesto Solicitado | : S/. 324,270.00 soles. |

Que, con Informe Legal Nº 249-2023-OGAJ/GM/MDSA de fecha 08 de mayo del 2023, el Abg. Juan Fredy Machaca Chipana, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite la siguiente Opinión: Que,



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación Nº 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



Nº : 071-2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 09 de Mayo del 2023



conforme al análisis esgrimido, esta Oficina General de Asesoría Jurídica, es de Opinión Procedente, que mediante acto resolutivo, se APRUEBE el Plan de Trabajo, para Elaborar el Expediente Técnico del Proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL TEATRO, AUDITORIO MUNICIPAL Y CENTRO ARTÍSTICO CULTURAL DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", de conformidad con el Informe Nº 067-2023-LJCM-IO-OSLP-GM/MDSA, de fecha 14 de abril del 2023 e Informe Nº 307-2023-OP-OGPP/GM-MDSA.

- Presupuesto Total : S/. 324,270 soles
- Plazo de Ejecución Física : 145 Días calendarios.
- Modalidad de Ejecución : Administración Directa (Exp. Téc)
- Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados.
- Rubro : 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.



Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S. Nº 004-2019 - JUS, Texto Único Ordenado de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de San Antonio y Resolución de Alcaldía Nº 002-2023-A/MDSA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DEL TEATRO, AUDITORIO MUNICIPAL Y CENTRO ARTÍSTICO CULTURAL DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con un Presupuesto de S/. 324,270.00 (Trescientos Veinticuatro Mil Doscientos Setenta con 00/100 Soles) y un plazo de ejecución de 145 Días Calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, cuyo expediente cuenta con catorce (14) folios sueltos, tres (03) files A4 a treinta y siete (37) folios, más 01 CD c/u, que forman parte de la presente Resolución conforme al siguiente detalle:



PRESUPUESTO : S/. 324,270.00 Soles.
PLAZO DE EJECUCIÓN : 145 DÍAS CALENDARIOS.
MODALIDAD DE EJECUCIÓN : ADMINISTRACIÓN DIRECTA



ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Infraestructura y a la Coordinación de Estudios de Inversión, cumpla con ejecutar dentro del plazo establecido, las metas y objetivos que comprende el PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DEL TEATRO, AUDITORIO MUNICIPAL Y CENTRO ARTÍSTICO CULTURAL DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Infraestructura y Coordinación de Estudios de Inversión.



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación Nº 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Nº : 071-2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 09 de Mayo del 2023

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Arq. FREDDY HERNAN DURAN LIMACHI
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
CAP. N° 8184



FHDL/GDTI.
DYFH/Esp. Leg.
CC.